

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 16 de febrero de 2020.

A despacho de la Señora Jueza el presente trámite incoado por la señora Marina Ospina en contra de Colpensiones informando que la parte demandada allegó solicitud de aclaración de acta.

Sírvase proveer.

Carolina Andrea Acevedo Camacho.
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)**

**Ref. Ordinario Laboral
Rad. No. 17380 31 12 001 2020 00272 00**

RESUELVE SOLICITUD

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se hace menester para este Despacho recordarle a la parte demandada que el acta es considerada un documento de carácter meramente informativo, de tal manera que lo que en ella se encuentra consignado no tiene la condición de providencias o decisiones judiciales; por cuanto las decisiones vinculantes y que producen efectos jurídicos al interior del proceso son aquellas que constan en el registro del audio que obra de la audiencia realizada el día 20/05/2021.

En ese orden de ideas, no se accederá a la solicitud de aclaración del acta y se le insta a la interesada, para que cualquier duda e inquietud respecto a la audiencia y decisión celebrada en la audiencia en mención sea constatada en la grabación de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Edna Patricia Duque Isaza
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Dorada - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6e8074b5c0c462ded2f8070a9f908b0d7a01c869aff2b15c66d1c841e62b74cb

Documento generado en 17/02/2022 03:12:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**